Declaración de San Carlos de Bariloche

LIBRE ACCESO A MONTAÑAS , RIOS Y LAGOS

En San Carlos de Bariloche, a los 18 días del mes de octubre del 2010, los abajo firmantes, por sí y en nombre de las Entidades que representamos, reunidos en la sede del Club Andino Bariloche, calle 20 de febrero 30 de S.C. de Bariloche, en cumplimiento de la garantía constitucional del libre tránsito prevista en los art. 14 y 41 de la Constitución Nacional, arts. 70 y 73 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, arts 19, 21 y 32 de la Constitución de la Provincia de Neuquén y art. 14 incisos 3 y 4, arts. 176 y 180 incisos 8, 9 y 10 de la Carta Orgánica Municipal de S.C. de Bariloche, invocando el Derecho Humano de gozar, disfrutar, preservar y custodiar los bienes naturales y el medio ambiente, DECLARAMOS nuestra decisión y voluntad de trabajar conjuntamente para garantizar el libre acceso y la preservación de las montañas, bosques, ríos y lagos del Parque Nacional Nahuel Huapi y regiones adyacentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para todos los vecinos, turistas, visitantes, generaciones futuras y para todo aquel que quiera transitar libremente por dichos lugares, y de extender nuestra propuesta a toda otra región de la República Argentina donde pueda estar restringido el acceso a los bienes naturales y lugares públicos.

Apellido	Nombre	D. N. I	Firma	Institución (si es que pertenece a alguna)